



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 96/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo BULFON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

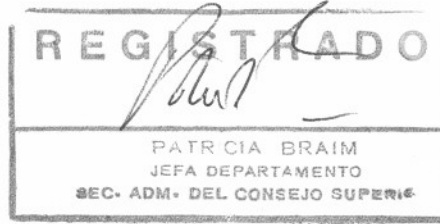
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1996 de Ingeniería Mecánica III, en 1997 de todas las asignaturas de tercer año y en 1998 Cálculo de Estructuras Soldadas, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Ingeniería Mecánica I, Sistemas de Representación y Materiales Metálicos y la aprobación de Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Materiales Metálicos y Química Aplicada aprobada por equivalencia, según Resolución N° 14/98, al alumno Marcelo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



BULFON Legajo N° 5-13355-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1996 de las materias correlativas Ingeniería Mecánica II e Ingeniería Mecánica III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 914/2001

UTN
AFC
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C